



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA

Dirección General de la Sociedad de la Información

1960.-ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2015, RELATIVO A LA CREACIÓN DE LA SEDE ELECTRÓNICA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 04/12/2015, acordó aprobar la propuesta de la Consejería de Presidencia y Salud Pública que literalmente dice:

“PROPIUESTA DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA PARA LA CREACIÓN DE LA SEDE ELECTRÓNICA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, ha pasado del impulso del ejercicio del servicio público mediante la utilización de medios electrónicos, fundamentado en el artículo 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al reconocimiento del **derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos**.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, es necesario dotar a la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla de los instrumentos necesarios para que los ciudadanos puedan ejercer estos nuevos derechos y relacionarse con ella de forma efectiva y segura a través de medios electrónicos.

Para ello se hace necesario la creación de una **Sede Electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla**, a través de la cual puedan realizarse todas las actuaciones, procedimientos y servicios que requieran la autenticación de la Administración pública o de los ciudadanos por medios electrónicos.

De conformidad con lo recogido en el Título II, artículo 3 apartado 2, de la referida Ley 11/2007, deberá crearse una Sede Electrónica mediante resolución del titular del organismo público, que deberá publicarse en el Boletín Oficial, debiendo recoger un contenido mínimo que se ha incluido en esta propuesta.

Esta Consejería es la competente en materia de la Sociedad de la Información, tal y como viene recogido en el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 31 de julio de 2015, (BOME extraordinario núm. 30, de 5 de agosto de 2015) relativo a modificación del Acuerdo de fecha 24 de julio de 2015 (BOME extraordinario núm. 29 de igual fecha), por el que se atribuyen competencias a las Consejerías de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Por todo lo anterior, se propone al Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla el siguiente acuerdo:

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

BOME Número 5294

Viernes, 11 de diciembre de 2015

Página 5629

APROBAR la creación de la “**Sede Electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla**” con las siguientes características:

Primero.- El ámbito de aplicación de la Sede Electrónica será el de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Segundo.- La dirección electrónica de referencia de la Sede Electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla es: <https://sede.melilla.es>.

Tercero.- Los órganos responsables de la sede electrónica de la Ciudad Autónoma son los siguientes:

- a) La titularidad de la sede electrónica corresponderá a la **Ciudad Autónoma de Melilla**, representada por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) La responsabilidad de los contenidos y de los servicios puestos a disposición de los ciudadanos en la sede electrónica así como de la integridad, veracidad y actualización de la información será de los titulares de los órganos superiores y directivos de cada Consejería y área de Gobierno, y en su caso de los organismos públicos que se incorporen a la sede, y se corresponderá con las competencias que tengan legalmente atribuidas.
- c) La gestión de los contenidos comunes de la sede electrónica y la coordinación con los órganos superiores y directivos de las distintas Consejerías y áreas de Gobierno y, en su caso, organismos públicos, corresponde al órgano competente en materia de Administraciones Públicas.
- b) El suministro y la gestión de los medios tecnológicos corporativos que conforman la Sede Electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como la gestión tecnológica de la misma es competencia del órgano competente en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Cuarto.- Los canales de acceso a los servicios disponibles en la sede serán los siguientes:

- a) Acceso electrónico a través de las redes de telecomunicaciones desde la propia Sede Electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Los servicios que se ofrecen a través de la sede electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla, siempre que sea posible, estarán disponibles en la red de oficinas de información y atención al ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- c) Se facilitará información sobre los servicios ofrecidos a través de la Sede Electrónica y su acceso electrónico a través del Servicio “010”, Teléfono de Información y Atención al Ciudadano. Cualquier otro teléfono que se habilite se publicará en la propia Sede.
- d) La Ciudad Autónoma estudiará la viabilidad de implantación de cualquier otro canal de acceso que la tecnología permita utilizar en el futuro, publicándose en la propia Sede.

Cuarto.- A través de la Sede Electrónica se podrá acceder a la tramitación por vía telemática del procedimiento para la presentación de **quejas y sugerencias**. No obstante, seguirán estando disponibles los medios tradicionales de presentación de

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

BOME Número 5294

Viernes, 11 de diciembre de 2015

Página 5630

quejas y sugerencias de forma presencial a través del Registro General de Entrada de Documentos.

Quinto.- Conforme sea posible, se irán incorporando los distintos procedimientos que puedan ser gestionados por el canal telemático en la Sede Electrónica. El inventario de procedimientos que se pongan en funcionamiento podrá ser consultado en la propia Sede, actualizándose conforme se incorpore cada nuevo trámite o procedimiento.

Sexto.- La entrada en vigor de la Sede Electrónica tendrá lugar al día siguiente de la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno en el Boletín Oficial de Melilla.

Séptimo.- Ordenar publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla el acuerdo de Consejo de Gobierno de creación de la Sede Electrónica, procediendo a su comunicación a todos los servicios de esta Administración.”

Lo que le traslado para su publicación.

Melilla, 9 de diciembre de 2015.

La Secretaria Acctal. del Consejo de Gobierno,
M.^a Ángeles Quevedo Fernández